DECRETO No. 249
(DICIEMBRE 20 **DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, REGLAMENTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 285 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que señala el numeral 3 del artículo 3015 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las Resoluciones Nos. 533 de 2015, 193 de 2016 y 285 de 2023 expedidas por la Contaduría General de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1314 de 2009, regula los principios y normas de Contabilidad e información financiera, de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 la Contaduría General de la Nación, incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para las entidades del Estado, la cual está conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que por medio de la Resolución No. 628 de 2015, la Contaduría General de la Nación, introdujo en el régimen de contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de regulación contable y las resoluciones que contienen los procedimientos, procesos contables y sistemas de documentación contable.

Que mediante la Resolución No. 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación, incorporó como anexo, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, indicando en el numeral 2.1.1. del Marco Normativo del Proceso Contable; que cada entidad establecerá las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, y que dichas políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

DECRETO No. 249
(DICIEMBRE 20 **DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, REGLAMENTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 285 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Que, en igual sentido el anexo referido, en su numeral 3.2.4. de Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones; establece que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de contabilidad Pública; y se indica que se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.
Que mediante la Resolución No 037 de 2017 la Contaduría General de la Nación, determinó el Catálogo General de cuentas que se debe adaptar en las Entidades Gubernamentales.

Que mediante Resolución No. 285 del 5 de septiembre de 2023, la Contaduría General de la Nación, modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno.

Que la modernización y actualización financiera pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y compresible, que exige una adecuación permanente de las disposiciones normativas vigentes, emanadas de la Contaduría General de la Nación; por lo que, en virtud de la Resolución 285 de 2023, se requiere la actualización de las Políticas Contables del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Políticas Contables para el municipio de Cartago, de conformidad con las modificaciones a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos,

DECRETO No. 249
(DICIEMBRE 20 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, REGLAMENTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 285 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

reglamentadas por la Resolución No. 285 del 5 de septiembre de 2023., mediante anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Políticas Contables actualizadas por medio de este Decreto, deberán ser observadas e implementadas con carácter obligatorio por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones de igual o inferior categoría que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los 20 (__) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jessica Andrea villa – Contadora Pública - Contratista Dirección de Contabilidad
Revisó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
Claudia Lorena Arias Rojas - Abogada Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Yecenia Cuesta Jiménez, Abogada Contratista
Julián Enrique Rojas Rincón, Abogado Contratista
Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico.
Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera